

#Histori@dores

Oficio, método y perspectivas en la
Historia de España

Gisela Coronado Schwindt
Directora

Agustina Vaccaroni
Julieta Béccar
Editoras



FUNDACIÓN
PARA LA HISTORIA
DE ESPAÑA

Fundación para la Historia de España

#Histori@dores: oficio, método y perspectivas en la Historia de España / dirigido por Gisela Coronado Schwindt; editado por María Agustina Vaccaroni ; Julieta Beccar. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación para la Historia de España, 2022.

Libro digital, DOC

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-47697-1-8

1. Historia de España. 2. Historia de América del Sur. 3. Historia Argentina. I. Coronado Schwindt, Gisela, dir. II. Vaccaroni, María Agustina, ed. III. Beccar, Julieta, ed. IV. Título.

CDD 946

Diseño de tapa: Macarena Portela - macuguag4@gmail.com

Libro evaluado por

Dra. Sofía M. Carrizo Rueda (Pontificia Universidad Católica Argentina - CONICET)

Dr. Leonardo Funes (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Dra. Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva (Universidad Federal de Río de Janeiro)

Dr. Marcelo Pereira Lima (Universidad Federal de Bahía)

Dr. Eduardo Aznar Vallejo (Universidad de La Laguna)

Consejo de Administración FHE

Dra. Mariana Zapatero – Presidenta

Lic. María Fernanda López - Vicepresidenta

Dra. Gisela Coronado Schwindt – Secretaria

Mag. Julieta Ferraggine - Prosecretaria

Dra. María Cecilia Bahr - Tesorera

Lic. Julieta Beccar – Protesorera

DERECHOS DE AUTOR

Los contenidos se distribuyen bajo una licencia de uso y distribución “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial Argentina” (CC-BY-NC 2.5 AR).



© 2022 Fundación para la Historia de España

ISBN libro digital: 978-987-47697-1-8

Fundación para la Historia de España

Viamonte 1365 6to B, CABA, Buenos Aires, Argentina

secretaria@fheargentina.com.ar - www.fheargentina.com.ar

ÍNDICE

#Histori@dores: oficio, método y perspectivas en la Historia de España. Una obertura a la obra

Gisela Coronado Schwindt..... 3

La literatura española de la Edad Media y los Siglos de Oro en lecturas de autores hispanoamericanos

Para un recorrido de cinco siglos entre cruces transoceánicas, mestizajes e innovación

Sofía M. Carrizo Rueda 7

Una interpretación cervantina en la narrativa peruana: “Cide Hamete Benengeli, coautor del Quijote” de Luis Enrique Tord

Fernando Rodríguez Mansilla..... 23

Fresia increpa a Caupolicán o la feminización del cuerpo heroico

Silvia Tieffemberg..... 37

Dahlmann-Quijano, o El Quijote secreto de Borges

Javier Roberto González..... 51

La escritura de la historia en la Baja Edad Media y la Modernidad Temprana

Una poética del relato cronístico: de Ayala a los cronistas de Juan II de Castilla

Leonardo Funes 67

Los dos cuerpos del cronista: Ayala, autoría y signatura de la historia

Maximiliano Soler Bistué 77

La construcción del pasado en la historiografía peninsular del siglo XVI

Pablo E. Saracino 103

Miradas a la Península Ibérica desde la perspectiva de la historia de la mujer, la historia de las masculinidades y los estudios de género: experiencias de investigación, docencia y extensión universitaria

Gênero e santidade no legendário abreviado de João Gil de Zamora (século XIII)

Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva 112

“(...) por cabsa de aver el estado en nuestro serviçio”: poderes jurisdicionais, privilégios e transgressões sexuais em Castela, séculos XV-XVI

Marcelo Pereira Lima 137

<i>Considerações introdutórias sobre a noção de masculinidade cavaleiresca presente no de expugnatione scalabis</i>	
Jonathas Ribeiro dos Santos Campos de Oliveira.....	162
<i>Masculinidades funerarias. La (de)construcción de los hombres españoles ante la muerte imaginada de Zorrilla, en la narrativa de Manuel José Othón</i>	
Diana Hernández Castillo.....	176
<i>La reina Juana de Valois esposa de Carlos II de Navarra (1352-1373): relaciones diplomáticas y acción de gobierno</i>	
Nelly Ongay	189
<i>O sistema jurídico e as relações de poder com relação às mulheres, no Reino de Castela-Leão, no século XIII</i>	
Maria Valdiza Rogério da Silva.....	205
<i>A penalização dos casamentos ilícitos no Fuero Juzgo e no Fuero Real: uma análise comparativa</i>	
Marta de Carvalho Silveira y Rosiane Graça Rigas Martins	218
<i>Normalização e atividade eclesiástica na Península Hispânica (século VI): registros conciliares acerca das relações maritais clericais e interações com mulheres</i>	
Leila Rodrigues da Silva	243
<i>A espiritualidade feminina e a ortodoxia na Idade Média Central e Baixa Idade Média: balanço historiográfico e debate teórico</i>	
Andréa Reis Ferreira Torres.....	258
Descubrir y descubrirse. Las metamorfosis en los procesos de colonización	
<i>Proyecto de una historia social de la lengua de los guanches</i>	
Yuliya Miteva	274
<i>Castilla en la distancia. Norma y excepción en la repoblación de Tenerife</i>	
Eduardo Aznar Vallejo	303
<i>Abasto de carne del primer Buenos Aires: proceso de transferencia institucional y metamorfosis (1580-1640). Orientaciones teóricas-historiográficas</i>	
Mariana Zapatero	335
<i>La escritura como apropiación. los relatos de conquista y la construcción de un Nuevo Mundo</i>	
Martín F. Ríos Saloma	350

**LOS DOS CUERPOS DEL CRONISTA:
AYALA, AUTORÍA Y SIGNATURA DE LA HISTORIA**

**THE CHRONICLER'S TWO BODIES:
AYALA, AUTHORSHIP, AND SIGNATURE OF HISTORY**

Maximiliano Soler Bistué
Universidad de Buenos Aires - CONICET

En la vuestra chançelleria non pongades synon vno en
que fiedes. Et todo el daño e el pro e la guarda de
vuestro señorío de alli ha de salir.

Ca sabet que el mundo es commo el libro, e los omnes
son commo letras, e las planas escriptas commo los
tiempos; que quando se acaba la vna, comiença la otra.
Libro del cavallero Zifar

I. Introducción. Narrativa histórica y legitimación política: de la teología a la enunciaci3n cronística

El título de este trabajo alude a la célebre y discutida propuesta teórica que Ernst Kantorowicz formulara hace ya más de sesenta años sobre la persona geminada del rey en el marco general de una investigación sobre los orígenes medievales del Estado moderno. Kantorowicz remonta las raíces de este estudio ambicioso y profusamente documentado al siglo XI y a los primeros postulados del Anónimo Normando acerca de la naturaleza mixta de la persona del obispo y del rey.⁹ La postulaci3n de la naturaleza geminada de la persona del monarca (que no era otra cosa que la proyecci3n de la teorí a del poder del vicario de Cristo al ejercicio del poder secular), constituy3ó una *factio iuris* que tuvo la funci3n de legitimar teológicamente el poder real con distintos matices y diversas expresiones a lo largo del continente. Este extenso recorrido llev3 a la postulaci3n, hacia el siglo XV, de un cuerpo inmaterial, la Corona, que subsiste más allá del cuerpo físico del monarca.¹⁰ El punto de llegada de su investigaci3n alcanza los debates de los juristas ingleses

⁹ Kantorowicz, Ernst, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012, pp. 83-91.

¹⁰ *Ibíd*em, pp. 338-342 y 378-379.

del siglo XVI en tiempos de la minoría de Eduardo VI,¹¹ es decir, unos ciento cincuenta años con posterioridad a la muerte de Pedro López de Ayala.

En la Castilla de la segunda mitad del siglo XIII, la reflexión en torno a la naturaleza y funciones del monarca se desarrolló fundamentalmente en el corpus de teoría política incluido en *Partidas*. Como parte de una compleja estrategia de legitimación, el texto alfonsí recuperaba el modelo organicista que figuraba al conjunto de la comunidad política como un cuerpo cuya cabeza era el rey. Alexander Marey ha desarrollado en detalle la teoría del poder político que fragua en el siglo XIII a partir de la producción ideológica y jurídica del *scriptorium* alfonsí identificando y precisando las doctrinas teológico-políticas de procedencia agustiniana y tomista así como la influencia del pensamiento de Juan de Salisbury en ese proyecto jurídico del Rey Sabio.¹² En efecto, en la *Segunda Partida* se afirma que el rey es la cabeza, el corazón y el alma del pueblo.¹³ Y si bien se preveía y contemplaba la ineptitud y la falta o pérdida de legitimidad del rey o del señor injusto devenido así en un tirano que siembra el miedo y la hostilidad entre sus súbditos, estraga a los poderosos y extermina a los letrados del reino,¹⁴ este cuerpo legal no reconocía al “pueblo” derecho alguno de rebelión o resistencia.¹⁵ Sin embargo, poco le valió al Rey Sabio esta consistente formulación jurídica para evitar la rebelión nobiliaria de Lerma en 1272 o su destitución forzada diez años después por su hijo Sancho. La inestabilidad política y la frágil legitimidad de sus sucesores signó las primeras décadas del siglo XIV hasta que Alfonso XI logró, primero, torcer el brazo de los principales ricos omnes del reino y pacificar el territorio y, luego, promover un reordenamiento de los códigos y fueros existentes en 1348. Seguramente atento a los resultados y consecuencias del proyecto jurídico de su

¹¹ *Ibidem*, pp. 235-237, 320-321 y 407.

¹² Marey, Alexander, “El rey, el emperador, el tirano: el concepto del poder e ideal político en la cultura intelectual alfonsina”, *Cuadernos de Historia de Derecho*, 21, 2014, pp. 230, 233-234 y 240-241.

¹³ Part. II.1.5: “& los santos dixieron que el Rey es señor puesto en la tierra en lugar de dios para conplir la iusticia & dar a cada vno su derecho. E por ende lo llamaron coraçon & alma del pueblo. Ca assi como yaze el alma en el coraçon de onbre por ella biue el cuerpo se mantiene assi en el Rey yaze la iusticia que es vida & mantenimiento del pueblo de su señorío. E bien otrosi como el coraçon es vno & por el resçiben todos los otros miembros dignidad para ser vn cuerpo bien asi como todos los del reyno maguer sean muchos porque el Rey es & deuen ser vnos con el para seruirle & ayudarle en todas las cosas que el ha de fazer. E natural mente que dixieron los sabios que el Rey es cabeça del reyno. Ca assi como de la cabeça nasçen los sentidos porque se mandan todos los miembros del cuerpo bien assi como el mandamiento que nasçe del Rey que es señor & cabeça de todos los del reyno que se deuen mandar & guiar & auer vn acuerdo con el para obedesçerle: & anparar: & guardar: & endereçar el reyno: Onde el es alma & cabeça de los miembros”.

¹⁴ Part. II.1.10: “Tirano tanto quiere dezir como señor que es apartado en algund reyno o rey en tierra por fuerça: o por engaño o por trayçion & estos atales son de tal natura que despues que son bien apoderados en la tierra aman mas de fazer su pro maguer sea daño de la tierra... a los del pueblo que ayan desamor entre si de guisa que no se ien vnos de otros... punan de los fazer pobres & de meterles a tan grandes fechos que los nunca pueden acabar porque sienpre ayan que ver tanto en su mal que nunca les venga a coraçon de cuydar fazer tal cosa que sea contra su señorío: & sobre todo esto sienpre punaron los tiranos de astragar los poderosos & de matar los sabidores”.

¹⁵ Marey, Alexander, “El rey, el emperador... *op. cit.*”, pp. 235-237 y 240-241.

bisabuelo, Alfonso XI desplegó públicamente una serie de ceremonias que contribuyeron de manera decisiva a la sacralización de la persona del rey: la creación de la Orden de la Banda en la primavera de 1332, el artificioso acto en el que el rey se armó caballero en Santiago de Compostela y la singular unción y autocoronación¹⁶ llevada a cabo por Alfonso XI en el verano de ese mismo año en Burgos a la que siguió la investidura de numerosos caballeros, formaron parte de un cuidadoso aprovechamiento de los ritos y símbolos del poder y de la potencia de su puesta en escena, de su *publicidad*.¹⁷ Tras su repentina muerte a las puertas de Gibraltar, la agitación política no se hizo esperar y recayó sobre su hijo, Pedro I quien moriría en 1369 luego de una cruenta guerra civil a manos de su medio hermano y sucesor, Enrique II.

La legitimación del rey volvió a ser entonces un problema de urgente resolución al que Pero López de Ayala tuvo que hacer frente en la crónica dedicada a Pedro I y Enrique II por encargo de este último. Ayala no recurrió entonces a la potencia jurídica de las *fictiones intellectuales* (como los nominalistas solían llamar a los Universales) sobre las que se fundaría el concepto de persona geminada del monarca para legitimar al rey ni a los complejos rituales de unción real sobre los que tenía poco o nulo poder de decisión sino a la estructura narrativa, a los procedimientos formales del relato histórico y en especial a la consolidación de un aparato institucional de enunciación historiográfica. La legitimación del reinado de Enrique II, basada en la delicada trama de alianzas y el consenso entre los grandes del reino, se afianzó en la escritura de la historia reciente del reino de Castilla y las *Crónicas* de Ayala constituyeron la historia oficial que proporcionó los fundamentos políticos y morales para justificar el derrocamiento de Pedro I. El Canciller, en principio, ofreció un relato consistente sobre la Guerra Civil de acuerdo a las necesidades de legitimación de Enrique II pero con el correr de los años y la

¹⁶ La autocoronación de Sancho II ya había sido descrita como un gesto de usurpación en la *Historia silense* y a lo largo del siglo XII concebida como un gesto de transgresión y de resistencia a la mediación eclesiástica en la legitimación del poder político, Aurell, Jaume, *Medieval Self-Coronations. The History and Symbolism of a Ritual*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, p. 230-231. Para la significación política y simbólica de esta coronación en el marco del proceso de consolidación y centralización de la monarquía castellana, ver Estepa, Carlos, “The Strengthening of Royal Power in Castile. under Alfonso XI”, en Isabel Alfonso, Julio Escalona y Hugh Kennedy (eds.), *Building Legitimacy: Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies*, Leiden – Boston, Brill, 2004, pp. 179-222.

¹⁷ El rey fue armado caballero en Santiago de Compostela y quien le dio la pescozada no fue un padrino de renombre sino una estatua articulada del patrono de la ciudad, *Crónica de Alfonso XI*, capítulo 99. Ver Catalán, Diego (ed.), *Gran crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1977, p. 507. Peter Linehan señala que a esta peculiar investidura le siguió “un refinamiento ceremonial sin par en Occidente”, en “El siglo XIV, I: ¿un nuevo orden?”, en *Historia e historiadores en la España medieval*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, p. 614. Alfonso XI instauraba una jerarquía en el rito al incorporar una instancia teológica (y sobrenatural) en la cual el rey se colocaba al mismo tiempo por encima de la nobleza y en contacto directo con la divinidad. Para mayores detalles acerca de los antecedentes de la ceremonia de autocoronación en Castilla y de la centralidad que le dio Alfonso XI, ver Aurell, Jaume, “Alfonso XI of Castile. From Self-Knighting to Self-Crowning”, en *Medieval Self-Coronations... op. cit.*, pp. 221-241.

reelaboración de la primera crónica doble, se constituyó en el cronista no solo de un rey sino de la naciente dinastía Trástamara lo que le permitió al cronista consolidar los parámetros formales del género y ensayar al mismo tiempo procedimientos novedosos de enunciación cronística.¹⁸

Entre otros recursos, Ayala fundó la autoridad del texto en un aspecto muy preciso y concreto: el desdoblamiento de la voz enunciativa. En el prólogo (instancia de enunciación cronística) se destaca de manera manifiesta la primera persona del singular y el nombre propio del cronista que asume la autoría de la obra; en el cuerpo del texto (instancia del enunciado histórico), la historia reciente de Castilla se despliega a partir de un narrador en tercera persona ajeno, por convención, a los acontecimientos narrados. Este desdoblamiento entre el cronista testigo de su tiempo que se afirma en el prólogo en la primera persona del singular y un narrador impersonal en tercera tiene la singularidad, en el caso que nos ocupa, de que el autor ha sido no solo un contemporáneo sino también un personaje estrechamente involucrado en los sucesos del reino de los que se ocupan las *Crónicas*.

En esta oportunidad, nos detendremos a examinar el desdoblamiento de la figura del cronista, es decir, el modo en que la representación de Pero López de Ayala se inscribe ostensiblemente en el prólogo de las *Crónicas* al mismo tiempo que la voz narrativa se desliga de ese nombre propio en el cuerpo del texto historiográfico que se inmiscuye en la historia como uno más de los personajes.¹⁹ Podríamos en este punto retomar los términos de Kantorowicz. En el caso del monarca, la conjunción de un cuerpo humano y privado (*corpus natural* o *vero*) y otro divino y político (*corpus mysticum, ficto*) expresa el poder atemporal del rey que reside solo temporalmente en ese cuerpo natural.²⁰ En cuanto al cronista, confluyen una

¹⁸ La *Versión Vulgar* de la Crónica de Pedro y Enrique deja en claro que “Ayala no es el servidor áulico de Enrique... Ayala es el cronista de una dinastía, lo que le permite liberar su redacción de las limitaciones a que estaban sujetas esas crónicas, en cuanto a la plasmación que debían ser del pensamiento y de la voluntad de un preciso monarca... el cronista, ahora, por primera vez, juzga el tiempo histórico y reflexiona sobre el pensamiento político que le parece más conveniente”, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra, 1999, p. 1793.

¹⁹ Este fenómeno ha sido descrito por Covadonga Valdalisio como un ocultamiento de la subjetividad de Ayala “tras la figura de un narrador apersonal que lee en voz alta una historia que en teoría ‘habla’ (...) haciendo de sí mismo un personaje más del relato”, Valdalisio, Covadonga, “La obra cronística de Pero López de Ayala y la sucesión monárquica en la corona de Castilla”, *Edad Media. Revista de Historia*, 12, 2011, pp. 193-211, p. 200. Valdalisio se basa en las marcas de oralidad estudiadas por Michel García para identificar allí una forma de ocultamiento de Ayala, García, Michel, “La voie de l’oralité dans la réception de l’écrit en Castille au XIVe siècle: le cas des chroniques d’Ayala”, *Atalaya*, 2, 1991, pp. 121-134. Una perspectiva atenta a las modalidades enunciativas que se despliegan en el relato permite describir con mayor precisión las rupturas y discontinuidades con la tradición historiográfica y su incidencia en los aspectos constructivos del relato de la historiografía castellana bajomedieval. Diríase con Benveniste que en este desdoblamiento Ayala lleva a un extremo la idea de que la tercera persona del singular es una no-persona, “la forma verbal (o pronominal) que no remite a una persona, por estar referida a un objeto situado fuera de la alocución”, Benveniste, Émile, “De la subjetividad en el lenguaje”, en *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI, pp. 179-187, p. 186.

²⁰ “Recordemos que ya santo Tomás había utilizado el término de *persona mystica* como alternativo al de *corpus mysticum*, término que apenas difería del de *persona ficta*, que usaban los juristas. De hecho, fue principalmente

representación concreta, figurativa de Pero López de Ayala (*corpus natural* o *vero*) y una inmaterial (*corpus mysticum, ficto*) que en tanto testigo imprime autoridad a todo el texto: respetivamente, un Ayala personaje que forma parte del objeto de la narración y un Ayala cronista y narrador que es sujeto de la enunciación narrativa. Uno y otro se complementan y refuerzan mutuamente: el autor da fuerza de prueba al personaje y los actos del personaje dan sentido al relato del autor-testigo. Asimismo, el *corpus ficto* del cronista se desdobra a su vez en las dos instancias de enunciación bien diferenciadas que acabamos de describir: la primera persona del singular del prólogo (instancia de enunciación cronística) y la tercera persona del singular que domina el texto de la crónica (instancia del enunciado).

Por un lado, entonces, la afirmación de la primera persona en el prólogo instituye, por primera vez en lengua castellana, un lugar de enunciación indisolublemente ligado al nombre propio del cronista. Se da en el prólogo a las *Crónicas* de Ayala un fenómeno de individuación en el que el cronista se inscribe como autor y testigo en el umbral del texto, el exordio de la enunciación cronística. Por otro, en el cuerpo del texto, el relato se despliega en tercera persona del singular intercalando aquí y allá intervenciones que designan el referir del propio discurso, el acto de enunciación: “dicho avemos”, “segund diximos”, “tornaremos a contar”, “pues que agora fezimos mención”, “segund que oímos”, “queremos dezir”, etc.²¹ El cuerpo *ficto* del cronista, narrador en tercera, que se modela en el plano textual (y que no debe confundirse con el Ayala personaje) transfigura la visión personal y situada del sujeto histórico en una perspectiva atemporal dando lugar a la historia oficial del reino en un proceso de despersonalización del relato histórico. Este proceso se encuentra documentado en las variantes de la profusa tradición manuscrita de la *Versión Primitiva* y la *Versión Vulgar* de la *Crónica de Pedro y Enrique*. El excepcional trabajo de escritura y reescritura de estos textos permite apreciar el modo en que, de una versión a otra, la voz narrativa se distancia progresivamente de lo narrado. Esa distancia se construye a partir de la eliminación del nombre del cronista en algunos de los señalados acontecimientos en los que

en círculos de juristas, aunque no de forma exclusiva, donde la interpretación organológica se armonizó o amalgamó con elementos corporativos, y donde, paralelamente, la noción de *corpus mysticum* se utilizó como sinónimo de *corpus fictum*, *corpus imaginatum*, *corpus repraesentatum*, y demás términos afines: es decir, como descriptiva de la persona jurídica o corporación. De este modo, los juristas llegaron, como los teólogos, a la distinción entre *corpus verum* -el cuerpo tangible de una persona individual- y *corpus fictum*, el colectivo corporativo que era intangible y existía sólo como una ficción de la jurisprudencia”, Kantorowicz, Ernst, *Los dos cuerpos...* *op. cit.*, p. 223.

²¹ Michel García identifica estas expresiones como fórmulas tomadas de la oralidad lo cual apuntaría a una circulación oral de las crónicas, “La voie de l’oralité... *op. cit.*, pp. 124-125. Desde otro punto de vista, estos momentos en que el narrador se hace visible en el discurso histórico han sido descritos por Roland Barthes, “El discurso de la historia”, en *El susurro del lenguaje*, Barcelona, Paidós, 1994, pp. 163-177. Se trata de conmutadores (*shifters*) u organizadores del discurso en los que el narrador retoma o modifica su relato, administra y regula la materia histórica poniendo de manifiesto el plano de enunciación. Volveremos más adelante sobre la significativa manifestación de esta primera persona del plural.

participó y de esa distancia (que Michel Garcia denomina "distancia creativa"²²) dependerán el valor de verdad de la crónica y la autoridad que se constituye en el discurso historiográfico.

Es precisamente en estos aspectos formales y en ese trabajo de reelaboración (o eliminación) de la imagen del cronista donde se pone de relieve el *scopus* de la *Crónica* y se manifiesta, en definitiva, la dimensión política del texto de Ayala. Trataremos, en primer lugar, de la afirmación del cronista como testigo y autor en esta pieza liminar. En segundo lugar, analizaremos en detalle ciertas zonas de las *Crónicas* en las que la figura del cronista se escamotea del texto sea en virtud de una supresión en el proceso de reescritura (para el caso de la *Crónica de Pedro y Enrique*) sea en una simple pero llamativa omisión de su nombre propio. Finalmente, y en virtud de esta doble figuración del cronista que Ayala refuerza en la reescritura de su texto (la persona geminada del cronista que se plasma el desdoblamiento de la enunciación en dos instancias bien diferenciadas), da cuenta del lugar vacío de enunciación que se gesta en dos pasajes específicos de las *Crónicas*.

II. Yo el supremo: enunciación historiográfica y soberanía política

II. I. Antecedentes

El texto historiográfico constituyó una de las formas de afirmación del poder real así como del despliegue y consolidación de un saber técnico que se adaptó a las necesidades y a la agenda política del monarca. Esta relación entre escritura cronística y la consolidación del poder político en Castilla ha sido estudiada con todo detalle por Francisco Bautista a partir de la institucionalización del oficio del cronista real en 1407, precisamente tras la muerte de Pero López de Ayala.²³ La creación del cargo de cronista oficial (estudiada en su día por José Luis Bermejo Cabrero)²⁴ manifiesta / da cuenta a lo largo del siglo XV de “una voluntad de controlar la representación del presente y del pasado, voluntad que cabe poner en relación con el creciente poder del escrito y de la opinión en la sociedad bajomedieval” pero, al mismo tiempo, “su vinculación al poder conllevaba una tentación o un claro intento de convertir a tales cronistas en portavoces de un partido”,²⁵ lo cual minaba su eficacia como instrumento de legitimación. Se aprecia de este modo la complejidad de la tarea de Pero López de Ayala encargado de

²² Garcia, Michel, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Editorial Alhambra, 1983, p. 136.

²³ Bautista Pérez, Francisco, “Historiografía y poder al final de la Edad Media. En torno al oficio de cronista”, *Studia Historica. Historia medieval*, 33, 2015, p. 101.

²⁴ Bermejo Cabrero, José Luis, “Orígenes del oficio de cronista real”, *Hispania*, 1980, 40, pp. 395-409.

²⁵ Bautista Pérez, Francisco, “Historiografía y poder... *op. cit.*”, pp. 109 y 115.

instituir una versión partidaria de los acontecimientos, es decir, un punto de vista, en la versión oficial de la historia del reinado de Pedro I y Enrique II.

Las *Crónicas* de Pero López de Ayala se encauzan en el género de la crónica real que se consolida a mediados del Trescientos a partir de la reelaboración de ciertos patrones constructivos tradicionales. Michel Garcia ha señalado los puentes que la vinculan formalmente con el modelo historiográfico alfonsí (entre los que se cuentan, por ejemplo, la adopción del reinado como principio de organización cronológica)²⁶ y Gerald Gingras ha identificado²⁷ los mismos procedimientos constructivos en la *Crónica de Fernando IV* y la *Crónica de Pedro I*.²⁷

A caballo entre la anonimidad de los oficiales encargados de la escritura de la historia del reino al abrigo del nombre y la autoridad del rey y el del ejercicio de una función administrativa, Ayala constituye una bisagra en el proceso de consolidación del oficio de cronista y de la institucionalización de una historia oficial del reino. A partir de la obra cronística del canciller, el posicionamiento del autor cambia frente a la comunidad política (y de lectores). En la naciente historiografía en lengua castellana, el nombre propio del cronista no había participado hasta entonces del sistema de validación de la crónica real. Este fenómeno influye de manera decisiva en el estatus del cronista, concebido tradicionalmente como *actor* (esto es, como un ejecutor del texto encargado de reunir materiales previos, vinculado a una función recitativa y a quien se negaba una posición enunciativa) antes que como *auctor* (figura asociada a un razonamiento crítico y a una competencia enunciativa concreta).²⁸ En el caso del conjunto de las *Crónicas* de Ayala, en cambio, el valor de

²⁶ Garcia, Michel, “El modelo alfonsí en las crónicas del Canciller Ayala”, en Martin, Georges (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2000, pp. 125-140.

²⁷ Gingras, Gerald, “The Medieval Castilian Historiographical Tradition and Pero López de Ayala’s *Crónica del rey don Pedro*”, Ann Arbor, University Microfilms International - PhD Dissertation, Indiana University, 1982, pp. 59-115. *Apud* Funes, Leonardo, “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: últimas reflexiones sobre un proceso de escritura histórica”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 97 (5), 2020, p. 454.

²⁸ Marie-Dominique Chenu sienta las bases críticas y etimológicas para la distinción de estos términos, Chenu, Marie-Dominique, “Auctor, Actor, Autor”, *Bulletin du Cange*, 3, 1927, pp. 81-86. La sigue Alastair Minnis estableciendo, en base a Guillermo de Conches, que el *actor*, en tanto mero escritor, se distingue del *auctor* que es un escritor con autoridad: la obra de aquel “do not pertain to philosophy, but the work of *auctores*... pertain to ethics”; asimismo, Minnis describe el método de Vicente de Beauvais para distinguir entre las afirmaciones de los maestros y las de los *auctores*: “The names of the *auctores* are placed in the text (*inter lineas ipsas*) ... and not in the margins, where they could be easily displaced... Vincent also explains that, whenever he includes opinions of his own or of the ‘modern doctors’ they are introduced with the word *actor*, a term obviously chosen to contrast with the term *auctor*”, Minnis, Alastair, *Medieval Theory of Authorship: Scholastic literary attitudes in the later Middle Ages*, London, Scolar Press, 1984, pp. 25-26 y 157. El *auctor* es indisociable de su texto y su entidad (su autoría) se halla inscrita en la letra misma. Corinne Mencé-Caster ofrece una descripción del *actor* y el *auctor* a partir de las distintas posiciones y funciones enunciativas que desempeñan estas figuras en la historiografía castellana y su integración en el proyecto alfonsí: la tensión entre los roles enunciativos y la construcción textual de esos roles que podían expresar posiciones disidentes dio lugar a que los *actores* asumieran paulatinamente y de forma clandestina función creadora propia de los *auctores*, Mencé-Caster, Corinne, *Un roi en quête d’auteurité. Alphonse X et l’Histoire d’Espagne (Castille, XIIIe siècle)*, Paris, e-Spania books, 2011, p. 56. Inés Fernández-Ordóñez, por su parte, ofrece una consideración sociocultural y política manteniendo la

verdad recae enteramente en la primera persona que se expresa en el prólogo y funda su relato en su experiencia personal así como en los testimonios recogidos y empleados en la composición de en las *Crónicas*.

La tensión entre una *auctoritas* garante de verdad y un *auctor* que afirmaba una individualidad y un saber técnico propios se anunciaba ya en los roles y funciones que a partir del siglo XIII se distinguen en la transmisión de los distintos proyectos historiográficos. Frente a la relativa libertad de los “maestros” (piénsese en Lucas de Tuy o el Toledano) los copistas, compiladores o correctores debían atenerse en mayor o menor medida a la letra del texto fuente. Partiendo de la tipología clásica de los roles enunciativos en la Edad Media de San Buenaventura, Corinne Mencé-Caster ha acuñado el concepto de *auteurité* para referirse a la singular amalgama de autoría y autoridad que caracterizó al proyecto historiográfico alfonsí:²⁹ la preocupación del Rey Sabio fue, ante todo, asegurar la perpetuidad de su proyecto a partir de una política enunciativa.³⁰ Alfonso X se constituyó así en garante del texto al asumir la autoría de su magna empresa historiográfica. Pero es sabido que la figura del Rey Sabio fue excepcional también en este aspecto: antes y después de su reinado, el monarca será únicamente el ordenante y el destinatario del relato de la historia del reino.

Ya en el siglo XIV y con el fracaso de ese modelo historiográfico, los usos elocutivos fueron adoptando otros patrones formales de construcción del relato histórico. Luis Fernández Gallardo ha identificado y descrito estos cambios para el caso de la crónica real de fines del siglo XIII a mediados del Trecentos: en la *Crónica Particular de San Fernando* y la *Crónica de Alfonso X* la voz narrativa asume un tono más impersonal y “ya no es posible identificar el referente de la primera persona con el rey” mientras que en los textos dedicados a Sancho IV y Fernando IV “el rey ya no cuenta su propia historia, sino que ordena su composición”.³¹ Como antes del Rey Sabio, el monarca ha vuelto a ocupar el rol de promotor y destinatario del texto.

terminología, aunque con distintos sentidos: “Aunque los historiadores siempre escriben en el entorno de algún núcleo de poder, los textos historiográficos medievales no siempre declaran el actor del texto, aquel que instó a su composición, ni el autor del mismo, el que lo compuso”, Fernández-Ordóñez, Inés, “Actores y autores de la historia al margen de la corte regia en la Edad media ibérica (1200-1460)”, en Francisco J. Hernández, Rocío Sánchez Ameijeiras y Emma. Falque Rey (coords.), *Medieval Studies: in Honour of Peter Linehan*, Sismel – Edizioni del Galluzzo, Florencia: 589-614, p. 590. En lo referido a Pero López de Ayala serán de especial interés tanto la propuesta de Mencé-Caster que explota la dimensión semiótica y enunciativa de la figura del *auctor* como los aspectos políticos señalados por Fernández-Ordóñez propios del rol del *actor*.

²⁹ Mencé-Caster, Corinne, *Un roi en quête d’auteurité... op. cit.*, pp. 23-36.

³⁰ *Ibidem*, p. 41: “On comprend dès à présent le souci alphonsin d’assurer par une politique énonciative la pérennisation de son projet”.

³¹ Fernández Gallardo, Luis, “Sobre los orígenes de la crónica real en Castilla”, en José Manuel Fradejas Rueda, Deborah Anne Dietrick, María Jesús Díez Garretas, Demetrio Martín Sanz (coords.), *Actas del XIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. In memoriam Alan Deyermond*, Valladolid, Asociación Hispánica de Literatura Medieval, 2011, pp. 769-770.

Esta tensión entre la garantía de verdad y la figura de autoría del texto se expresa y configura específicamente en los prólogos de cada crónica. En su estudio sobre los prólogos alfonsíes, Rafael Cano Aguilar señala que el prólogo cumple con una función y una estructura bien establecidas y delimitadas y asimismo que, ya en la Edad Media,

“no tiene otra función que la de justificar la escritura, tanto la del texto concreto que introduce como el hecho mismo de escribir; pero en esa justificación el escritor puede llegar a comprometerse como persona: por ello, en el prólogo el autor puede adoptar una actitud supuestamente objetiva, explicando la necesidad, utilidad, novedad, etc. de lo escrito por él, pero también polemizar, defenderse, etc. En el prólogo es donde la ideología del escritor se muestra de manera más explícita, y ello tanto sobre el origen y la forma de la escritura como sobre su(s) contenido(s): por ello el prólogo puede versar sobre casi cualquier cosa, pero los modos en que ha de hacerlo, por su misma función, son pocos, y muy fijados por la tradición”.³²

Por otra parte, Patricia Rochwert-Zuili ha precisado con todo detalle el modo en que los prólogos no solo despliegan diversas estrategias para llevar a cabo esa afirmación del poder de la escritura; también revelan los distintos roles de quienes sucesivamente contribuyeron a la promoción y realización de esa empresa: “un roi-auteur imposant l’ordre au point de rivaliser avec Dieu”, “un roi garant de l’ordre divin et fondant sa légitimité (...) en invoquant des ancêtres loïnains”, “la représentation de l’alliance entre une reine et des représentants de l’Église et de l’aristocratie chevaleresque”, la “monarchie chevaleresque vouée entière a la défense de la foi et dignement représentée par Alphonse XI”.³³

Al considerar al prólogo historiográfico como subgénero del prólogo medieval, Aengus Ward observa acertadamente que “las crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid, por ejemplo, o las de Pero López de Ayala no se aprovechan del espacio prologal para ofrecer una visión propia del mundo y de la historia”.³⁴ No le falta razón a Ward aunque es necesario precisar las tendencias diametralmente opuestas que uno y otro cronista expresan al figurarse en el espacio textual de la crónica tanto en el prólogo como en el cuerpo del relato. En este sentido, tal y como ha señalado Fernando Gómez Redondo, en ningún lugar de las tres crónicas se señala el nombre del canciller de Alfonso XI como autor del texto. Sin embargo,

³² Rafael Cano Aguilar, “Los prólogos alfonsíes”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 14, 1989, p. 79.

³³ Rochwert-Zuili, Patricia, “D’Alphonse X à Alphonse XI: l’affirmation du pouvoir dans les prologues des œuvres castillanes aux XIII et XIV siècles”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 35, 2012, p. 60.

³⁴ Ward, Aengus, “El prólogo historiográfico medieval”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 35, 2012, pp. 61-77, p. 76.

“su figura atraviesa toda la crónica, cumpliendo una variada serie de cometidos cancillerescos (es el ‘mandadero’, sabidor y entendido, que tan pronto negocia con los nobles como es enviado a la corte papal; es notario mayor del reino; es miembro del consejo; es el canciller del sello de la poridad) que lo señalan como el artifice directo de este relato historiográfico”.³⁵

Fernán Sánchez de Valladolid, ausente en el prólogo, dispersa una serie de indicios y datos biográficos que permitirían atribuirle la autoría del texto. La anonimidad signó la labor de los primeros cronistas castellanos (que constituyeron necesariamente una instancia de mediación entre el poder real y la historia del reino y cuya figura ganaría visibilidad y consistencia con el correr de los años) y el autor de la *Crónica de Alfonso XI* (a quien se adjudicó también la composición de la *Crónica de tres reyes*³⁶) no fue una excepción. Sin embargo, las señales e indicios que el canciller de Alfonso XI disemina a lo largo de su obra historiográfica constituyen una inusual inscripción del autor en su propio texto y expresan una relación entre un sujeto (en este caso innominado, no anónimo) y un texto: son la marca de su identidad, su *signatura*.³⁷ Muy diferente, como veremos, es el caso de Pero López de Ayala al incluir explícitamente y también, en ocasiones, al omitir su participación en el texto de las *Crónicas* y en especial en la centralidad que ocupa en el Prólogo general en el que se funda una política enunciativa para la Corona de Castilla.

II.II. La afirmación de la autoría en el Prólogo General a las Crónicas del canciller Ayala

Uno de los aspectos más notables de la escritura historiográfica del canciller Ayala es la función que el nombre propio del cronista desempeña en el Prólogo general. En efecto, Pero López de Ayala no solo es un personaje perfectamente reconocible

³⁵ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. II... op. cit.*, pp. 1282.

³⁶ Carmen Benítez Guerrero ha demostrado que la atribución a Fernán Sánchez de Valladolid es una construcción de la crítica historiográfica y que fue Nuño Pérez de Monroy quien habría intervenido en una primera recopilación de los apuntes y materiales que habrían dado lugar a la composición de la *Crónica de Fernando IV* entre 1321 y 1326, Benítez Guerrero, Carmen, *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla – Cátedra Alfonso X el Sabio, 2017, pp. XXXIII-XXXIV y XL.

³⁷ La inscripción del autor como expresión de una voluntad de autoría en textos bajomedievales es un procedimiento que tiene antecedentes en la Castilla del siglo XIV. Don Juan Manuel lo ensayó en distintas modalidades a lo largo de su obra, especialmente en el *Libro de los estados* y en el *Libro del conde Lucanor* hasta alcanzar una plena forma autobiográfica en el *Libro infnido*. Ver al respecto Funes, Leonardo, “Excentricidad y descentramiento en la figura autoral de don Juan Manuel”, *eHumanista*, 9, 2007, pp. 1-19. Encontramos el mismo fenómeno de inscripción en el *Poema de Alfonso Onceno*, atribuido a Rodrigo Yáñez por la inclusión de este nombre propio en la estrofa 1842: “La profecía conté / e torné en decir llano; / yo, Ruy Yáñez, la noté / en lenguaje castellano”, Victorio, Juan (ed.), *Poema de Alfonso Onceno*, Madrid, Cátedra, 1991, p. 358) El caso de Ayala es singular en la historiografía castellana.

en el relato (plano del enunciado) sino también una voz autorizada que establece en el prólogo y en primera persona la finalidad del proyecto cronístico (plano de la enunciación):

“Por ende de aqui adelante yo PERO LOPEZ DE AYALA con la ayuda de Dios lo entiendo continuar assi, e lo mas verdaderamente que pudiere: de lo que vi: en lo qual non entiendo si non decir verdad: otrosi do lo que acaesce en mi edad: e en mi tienpo en algunas partidas donde yo non he estado: e lo sopiere por verdadera relacion de Señores e Caualleros: e otros dignos de fe: de quien lo oy: e me dieron dende testimonio: tomandolo con la mayor diligencia que pude”.³⁸

En las *Crónicas* de Ayala la distinción entre autor y narrador, no del todo adecuada para textos medievales, no solo se hace patente en el texto al redefinir los roles y funciones que el cronista había desempeñado hasta entonces en ese limitado espacio liminar; dicha distinción es además constitutiva del propósito general del texto.³⁹ Pero López de Ayala lleva a cabo una operación inversa a la de Fernán Sánchez de Valladolid: por un lado, asume en el prólogo la plena autoría del texto apuntando además su propósito y sus fuentes. Por otra parte, el cronista aparece en algunos episodios de sus crónicas vinculado a acontecimientos en los que participó muy activamente, aunque omite su presencia en episodios en los que ha sido protagonista. Analizaremos más adelante este segundo aspecto.

La inusual presencia de Ayala en el prólogo tuvo como consecuencia la institución tanto de ese lugar de enunciación como de la función que el nombre propio del cronista ocupa en ese espacio: la innovación y la ruptura con los modelos historiográficos previos recae no tanto en los contenidos historiográficos (el concepto de historia y del mundo del historiador) sino en los patrones formales y especialmente en los modelos enunciativos del relato histórico. Es en el “Prólogo general” donde Ayala ejerce plenamente la libertad del cronista explotando de este modo la “distancia creativa” respecto de los hechos narrados y exponiéndose en

³⁸ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, Vol. I, Buenos Aires, Incipit, 1994–97, p. LXXXVII. El “Prólogo general” se encuentra solo en algunas copias de la *Versión primitiva* de las crónicas. Orduna y Moure reproducen en un apéndice al estudio de su edición la lección del manuscrito A-14 de la Real Academia de la Historia.

³⁹ Sabemos que Ayala conocía perfectamente los usos y convenciones del género por el primer prólogo a su traducción a los *Morales de San Gregorio*. Ese prólogo, una traducción del propio Ayala del libro I del *De tabernáculo* de Beda el Venerable, es extraño al texto gregoriano y el canciller decide insertarlo sin dejar rastro ni indicio alguno ni de la fuente ni de su iniciativa. Ver Fuentes, Juan, “El primer prólogo a los *Morales de San Gregorio* de Pedro López de Ayala”, *Incipit*, 10, 2010, pp. 151-158.

primera persona en el plano de la enunciación cronística para alejarse luego (y hasta desvanecerse) en el plano del enunciado.⁴⁰

Fernando Gómez Redondo ha señalado la libertad con la que Ayala, “dueño de los hilos de ese tiempo”, interrumpe el relato para insertar en el cuerpo del texto noticias de otros reinos apelando a la tradición historiográfica “usurpando un ‘nos’ que, hasta ahora, había sido prerrogativa real”.⁴¹ Esta aguda observación de Gómez Redondo (que en rigor atañe a intervenciones puntuales de la voz narrativa en el cuerpo de la crónica) permite apreciar en su justa medida el grado de apropiación de la función enunciativa que se lleva a cabo en el prólogo: Ayala ocupa un lugar central en el espacio prologal al tiempo que desaparece la figura del rey promotor de la crónica (fenómeno que se explica históricamente por los diversos mandantes y propósitos a los que el texto de Ayala sirvió y sobrevivió). Los reyes se enumeran uno tras otro desde los remotos tiempos de Atanarigo hasta don “Enrique que reyna”. Elidida en el prólogo la figura del promotor, destinatario o “mandante”, todos son ahora objeto de la historia a cargo enteramente del cronista quien se autoproclama como autoridad enunciativa. La ausencia de los reyes en el plano de la enunciación expresa lo que en la segunda mitad del siglo XIV y hasta comienzos del siglo XV fue la discusión política dominante: “hasta dónde debía llegar el poder del rey y el papel asignado a la alta nobleza en las incipientes monarquías nacionales”.⁴² La prerrogativa de la enunciación historiográfica replica, en cierta medida, la naciente emergencia de la soberanía política desligadas ambas de la persona física, del cronista en un caso y del monarca en otro. Los conceptos de soberanía (concebida como la plena autoridad o “preeminencia” de un sujeto sobre un territorio en la administración del poder político y las relaciones sociales) y autoría (entendida como la plena soberanía de un sujeto sobre un discurso y los sentidos del texto) comenzaron a gestarse casi simultáneamente en Castilla y su eclosión puede localizarse en una práctica muy concreta: la escritura historiográfica del canciller Ayala.⁴³ Como vemos, la contienda por la naturaleza de la soberanía política en la

⁴⁰ “Aunque también tiene sus reglas y sus figuras obligatorias, el prólogo medieval es uno de los espacios de libertad textual, ya que en él tiene cabida la expresión no del autor original de la obra, sino de aquel que se ha dado por misión el actualizarla, de un modo u otro”, Lacomba, Marta, “La articulación de un discurso científico en castellano bajo Alfonso X. *De la Semeiança del mundo al Lapidario*”, en Javier Elvira, Inés Fernández-Ordóñez, Javier García González y Ana Serradilla Castaño (eds.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2008, p. 341-366, 346.

⁴¹ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa... op. cit.*, pp. 1796 y 1797.

⁴² Ruiz, Teófilo, *Las crisis medievales*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 125. Ver, asimismo, Suárez Fernández, Luis, *Nobleza y monarquía: Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid - Facultad de Filosofía y Letras, 1975, pp. 225-226.

⁴³ Cabe recordar en este punto la observación de José Antonio Maravall: “López de Ayala es el primero que en lengua castellana —y posiblemente también en general— emplea la voz ‘soberanía’, soberanía, para designar la suprema potestad del rey, en su muy específico carácter”, Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, tomo 1 —Parte 2. Poder, individuo, comunidad, “Capítulo 1. Poder del Estado y soberanía. El régimen del absolutismo”—, p. 272. Maravall remite a tres pasajes específicos de la

Castilla bajomedieval se manifestó también en el plano textual, más precisamente, en las modalidades que asumió la investidura enunciativa del cronista. En el plano discursivo, esta concepción de la soberanía se plasma en la figura de autor que se fragua en el prólogo del texto: será de esa figura, completamente desligada del cuerpo del texto, de la que dependa la entidad del conjunto de las *Crónicas*. Para completar esta operación Ayala debió romper los lazos que ataban al autor y al personaje, desaparecer, en suma, del cuerpo de su texto. A continuación, detallaremos las distintas formas en las que se da esta supresión del cronista en el texto y analizaremos sus implicancias en la construcción del relato histórico.

III. El borramiento del cronista en la Crónica de Pedro I y Enrique II

La mención de Pero López es frecuente en todas las crónicas dada la relevancia de su participación en los hechos de gobierno. Ahora bien, en el proceso de reescritura Ayala elimina su nombre de varios episodios de la *Versión Primitiva* en los que había tenido un lugar destacado para pasar a un segundo plano o a desaparecer lisa y llanamente en la *Versión Vulgar*. En relación con las menciones explícitas al cronista, la intervención en el texto se pone de relieve en un llamativo fenómeno que ha sido observado y descrito por Michel Garcia en la primera crónica⁴⁴ pero que también puede apreciarse en las crónicas de Juan I tal y como ha hecho notar Jorge Ferro.⁴⁵ En algunos pasajes de esta crónica se relatan acontecimientos de gran relevancia para el reino en los que la participación de Ayala ha sido omitida en los testimonios más prestigiosos de la tradición manuscrita. El propósito que guio la reelaboración de la *Crónica de Pedro y Enrique* explica solo parcialmente estas supresiones.

Crónica de Juan I: la querrela de los hombres de Flandes contra su señor ante el rey de Francia alegando que este era “su señor soberano” (año 1382, Cap. 6); la concesión del rey Juan I de tres villas a la duquesa de Lancaster “a saber, Guadalfajara, e Medina del Campo e Olmedo, con todas sus rentas e derechos e justicia, saluo el señorío e soberanidad real” (año 1388, Cap. 2); y el desfavorable comentario del narrador ante la rebelión de nobles que reclamaban exenciones impositivas que cuestionaban la jurisdicción real; estos señores “non querian responder por ningund conosçimiento al rey, por la qual cosa el su señorío soberano que auia sobre todo se perdía e enagenaba” (año 1390, Cap. 13), Ayala, Pero López, *Crónica del Rey Don Juan Primero*, Jorge Ferro (ed.), Buenos Aires, Secrit, pp. 69, 281 y 382. En paralelo y acallados los reclamos al trono de Castilla de los descendientes de Pedro I, la contienda entre la nobleza y el rey por la administración del reino tenía plena vigencia y el argumento a favor del rey que comenzaba a gestarse en estas páginas era el ataque a la soberanía real. José Luis Bermejo revisará el corpus documental, confirmará la observación de Maravall y observará que, a pesar de que “es como si la palabra soberanía se escondiese”, “la idea de soberanía directamente o a través de otros términos, se venía manejando en la Castilla de la Baja Edad Media con una cierta frecuencia y un claro sentido político”, Bermejo José Luis, “Orígenes medievales de la idea de soberanía”, *Revista de estudios políticos*, 200-201, 1975, pp. 283-290, pp. 284 y 290. Para otros usos del término “soberano” como límite geográfico en Ayala ver la *Crónica de Pedro y Enrique*, año 1359, capítulo 5, López de Ayala, *Crónica de Pedro y Enrique*, pp. 296 y 297.

⁴⁴ Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, p. 136-145.

⁴⁵ Ferro, Jorge, “El cronista en su relato: Ayala presente en su *Crónica de Juan I*”, *Romance Philology*, 64 (1), 2010, pp. 39-52.

II.1. Las dos versiones de la *Crónica de Pedro I y Enrique II*

Ayala habría iniciado la composición de una crónica de los hechos recientes del reino hacia 1379 por encargo de Enrique II. Esta labor incluiría además la revisión y reelaboración de la *Crónica de Alfonso XI* cuyo resultado observamos en la *Gran crónica de Alfonso XI*. Ayala se fogueaba por esos años en el arduo oficio de reescribir un texto al tiempo que componía la versión *Primitiva* de la *Crónica de Pedro I y Enrique II* cuyo primer borrador estaría terminado hacia 1383.⁴⁶ La segunda redacción de esta crónica se habría comenzado hacia 1388, luego de que el canciller fuera liberado de su prisión en Óbidos, en un proceso de varios años, probablemente hasta poco antes de su muerte en 1407. Ambas versiones documentan el complejo proceso de escritura y reescritura historiográfica lo que hace de esta crónica un singular objeto de estudio.

Germán Orduna ha demostrado de manera categórica la antelación de la *Primitiva* (antes llamada *Abreviada*) respecto de la *Vulgar*, así como la consistente unidad del relato de los hechos de ambos reinados que constituyen en rigor dos secciones de una misma *Crónica*. El regicidio de Montiel en el que el primer Trastámara asesinó a su medio hermano en 1369 constituye el centro de gravedad de la primera redacción. Ayala se vio ante la compleja situación de narrar estos hechos y la consecuente necesidad de legitimar una sucesión dinástica violenta construyendo al mismo tiempo una imagen negativa del monarca depuesto. Como adelantamos más arriba, Ayala proporcionó a este complejo problema político y a la anómala situación institucional del reino de Castilla una solución narrativa: “una estructura cronística atípica para un caso especial en la historiografía castellana”.⁴⁷ La ruptura dinástica requirió así un zurcido historiográfico en el relato de los acontecimientos de ambos reinados y esta fue ante todo una enmienda *formal*. La estructura del texto y la consistente amalgama del relato cronístico permanecieron inalteradas de una versión a la otra, es decir, que Pero López de Ayala concibió desde el inicio de este proyecto historiográfico la composición de una crónica en la que se fundieran los reinados de Pedro I y Enrique II sin solución de continuidad.⁴⁸

Los cambios en el complejo proceso de reescritura de esta crónica doble fueron numerosos y las extensas amplificaciones, los retoques minuciosos y las significativas supresiones dan cuenta de una meditada reelaboración a lo largo de

⁴⁶ Germán Orduna propone esta fecha a partir del análisis de la tradición manuscrita de las crónicas, Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique*, p. L.

⁴⁷ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pedro, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique*, p. LIX.

⁴⁸ A partir de la *Crónica de Juan I*, en cambio, existe una redacción única (con las variantes y corrupciones propias de la transmisión manuscrita) resultado de un criterio posterior que guió tanto la reelaboración de la *Crónica de Pedro I y Enrique II* como la composición de las siguientes crónicas (*Ibidem*, p. XLIX). La *Crónica de Enrique III*, finalmente, se conserva inconclusa.

varios años, de la elección de un tono preciso y adecuado al renovado propósito del texto y de un compromiso del sujeto en la escritura. Tal y como ha observado Bretton Rodríguez, las variaciones textuales obra del canciller entre estas dos versiones reflejan las diferencias entre el programa político de Enrique II y el de sus sucesores.⁴⁹ El programa de gobierno y la agenda política de Juan I ya no respondían a las urgencias de legitimación que apremiaron a Enrique II de modo tal que, resuelto el problema sucesorio con la convergencia de las dos líneas que disputaban el trono, la legitimación del monarca volvió a fundarse en los derechos dinásticos de sucesión: si el derrocamiento de Pedro I y la posterior coronación del primer Trastámara se legitimaron en una elección fundada en la moral, Juan I recurrió al linaje como medio de justificar su poder.⁵⁰ El encendido tono de la *Primitiva* respondió, entonces, a una coyuntura específica en el contexto del violento antagonismo sucesorio y de contienda historiográfica en los años finales del reinado de Pedro I y los primeros de Enrique II luego de los hechos de Montiel. La *Versión Vulgar*, en cambio, da cuenta de una mirada más amplia en la que se modela una visión matizada de estos acontecimientos sin dejar de ofrecer todos los argumentos para justificar la destitución de Pedro I en sus actos moralmente reprochables.⁵¹

Ahora bien, sin desatender las causas contextuales y contingentes que llevaron a Ayala a realizar las modificaciones en su relato, nos interesarán especialmente las consecuencias de estos cambios en los patrones formales de configuración del relato y los aspectos constructivos del texto histórico. En el apartado anterior, hemos visto el modo en que el cronista afirma su autoría a partir de la identificación de la primera persona del singular con el nombre propio al mismo tiempo que la figura del rey se ve desplazada como *auctor*, es decir, de su tradicional rol de promotor u otorgante del texto histórico, para ocupar el lugar de uno más entre otros reyes objeto de la historia. Nos centraremos a continuación en una peculiar operación que Ayala lleva a cabo en sus crónicas: la desaparición de Ayala de su propio texto.

III.II. La desaparición de Ayala en la Crónica de Pedro I y Enrique II

Ya en 1983 Michel Garcia observó en el proceso de reescritura de la *Crónica de Pedro y Enrique* la tendencia de Ayala a borrar su propio nombre de algunos episodios en los que participó.⁵² Garcia esbozó además distintas hipótesis que explicarían esta

⁴⁹ Rodríguez, Bretton, “Pero López de Ayala and the politics of rewriting the past”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 7 (2), 2015, pp. 266-267.

⁵⁰ Rodríguez, Bretton, “Pero López de Ayala...*op. cit.*”, pp. 273 y 275.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 280-281.

⁵² Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, pp. 175. De las nueve menciones que encontramos en el testimonio más representativo de la *Versión Primitiva* (el manuscrito 2880 de la Biblioteca Nacional de España, en el que Ayala aparece mencionado en los siguientes folios: año 1353: 11v; año 1354: 22v; año 1359: 42v y

desaparición como “consecuencia del carácter oficial de la *Crónica*”,⁵³ como “un medio práctico y radical de no exponerse a la crítica de sus contemporáneos a causa de su acción anterior”, como forma para “realizar su ambición literaria”⁵⁴ o debida a “la modestia natural” de nuestro cronista⁵⁵, hipótesis que apuntan todas a razones políticas o a rasgos de la personalidad del cronista. Si nos atenemos a la dimensión textual, este escamoteo del nombre propio en la crónica tiene efectos concretos en las formas de verosimilización del relato histórico: tal y como ha señalado Michel Garcia en un trabajo posterior, “la crónica solo puede cumplir su papel justificatorio si salva las apariencias de una objetividad indiscutible; en caso contrario, podría pasar por un mero libelo partidista y quedar desacreditada”.⁵⁶ En otros términos, esta objetividad es una estudiada construcción y un efecto del modo en que la presentación de la materia histórica interpela y condiciona al lector con el propósito de afianzar una visión partidaria del conflicto dinástico, un sentido del texto pero sin ocultar suceso alguno: el relato tiene como función convertir un caso de lesa majestad en la ejecución de acto de justicia divina.

Asimismo, esta tendencia del canciller a borrar su propio nombre “contribuye a despersonalizar la *Crónica*, lo cual ciertamente es conforme con el proyecto teórico del cronista, tal como lo ha expuesto en el prólogo”.⁵⁷ Por “despersonalizar”, Garcia refiere al carácter oficial, es decir, público y también objetivo del texto. Pero la expresión es un feliz hallazgo en otro sentido insospechado. Las *Crónicas* de Ayala manifiestan en este proceso de reescritura una tendencia a la despersonalización del relato histórico en virtud de la cual se naturaliza y se instituye esa visión parcial de la historia reciente. La perspectiva del cronista al “despersonalizarse” y sustraerse a la representación le imprime al relato histórico un desarrollo cuyo centro no puede especificarse ni localizarse. Si en el prólogo el uso de la primera persona presenta al cronista como un testigo directo, la

43v; año 1360: 51r y 51v; año 1367: 72v, 76v y 86r) se mantienen seis en el texto editado por Orduna y Moure (año 1359, capítulos 11 y 14, tomo I, pp. 309 y 315; año 1360, capítulo 21, tomo II, p. 31; año 1366, capítulo 4, tomo II, p. 125; año 1367, capítulos 4 y 12, tomo II, pp. 161 y 179). La disminución de las ocurrencias del nombre del cronista va en sentido contrario a la amplificación del texto en la *Versión Vulgar*. Este fenómeno de expansión del texto de la *Primitiva* (que llevó a demostrar la antelación de esta versión respecto de la *Vulgar*) fue estudiado en detalle por José Luis Moure en *La llamada versión Abreviada de la Crónica de los Reyes de Castilla de Pero López de Ayala*, tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires – Facultad de Filosofía y Letras, 1991. Disponible en https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/Filo_aa609a3198f6a9bb4e253ad53770a9d5, [consultada el 10 de agosto de 2022].

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 138.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 192.

⁵⁶ Garcia, Michel, “El modelo alfonsí... *op. cit.*”, p. 110.

⁵⁷ Garcia, Michel, *Obra y personalidad... op. cit.*, pp. 175. Gómez Redondo ha descrito este fenómeno señalando que Ayala su participación en los hechos que refiere la encubría con la tercera persona o con la vaguedad del impersonal ‘uno del consejo’, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana. III*, Madrid, Cátedra, 2002, p. 2093.

despersonalización del mismo y la limitación de Ayala al rol de personaje en el texto de la *Crónica* desliga a la voz narrativa de la función testimonial en el plano del enunciado. La voz del cronista delega (con contadas y elípticas excepciones) la evaluación moral de los atroces sucesos del reinado de Pedro a distintos personajes de la crónica: la fórmula “e esto non era bien fecho” en boca de distintos personajes se repite en numerosas ocasiones.⁵⁸ El efecto de sentido es doble: por un lado, el narrador asigna a distintos personajes una función concreta en el relato al generar un efecto de recepción y configurar así un lector modelo al interior del texto. Por otro, consolida una tendencia general del texto que Ayala refuerza en la *Versión Vulgar*: la separación entre la figura de un Ayala personaje y testigo y la de un narrador abstracto, una figura vacía y sin un referente concreto en el plano del enunciado. Este desdoblamiento cuidadosamente elaborado por Ayala combina la novedad de incorporar su nombre propio en el Prólogo general de las *Crónicas* con la concepción historiográfica tradicional según la cual el pasado sin mediación se despliega ante los ojos del lector identificando, así, la historia con el texto.

III.III. La ausencia de Ayala en la *Crónica de Juan I*

Volveremos a encontrar, desde luego, a Ayala personaje en las crónicas dedicadas a Juan I y Enrique III. Jorge Ferro ha dedicado un estudio a la autorreferencialidad en la *Crónica de Juan I*.⁵⁹ Ferro computa cinco menciones a Ayala en las que “la voz del narrador nunca se moverá de la tercera persona, inmovible cuando surge el nombre del cronista”.⁶⁰ Por otra parte, Ferro observa que

“Curiosamente comprobamos que los dos pasajes de mayor densidad doctrinal, y donde se reproducirían en estilo directo las palabras mismas del autor, resultan ser aquellos en los cuales la mención del mismo es más débil o está sencillamente ausente en la tradición manuscrita que hemos compulsado”.⁶¹

De este modo, el contenido doctrinal y la función didáctica y moralizante de estos pasajes se desvinculan del nombre propio del cronista. Se trata de los discursos sobre el caso del conde don Alfonso, en el consejo del rey en Sevilla (año 1385, capítulo 5) y sobre la partición del reino en las cortes de Guadalajara (1390, capítulo 2).

⁵⁸ Al respecto, ver Soler Bistué, Maximiliano, “La mirada de los nobles. Figuras del lector modelo en la *Crónica de Pedro y Enrique* de Pero López de Ayala”, *Incipit*, 32-33, 2012-2013, pp. 219-229.

⁵⁹ Ferro, Jorge, “El cronista en su relato... *op. cit.*”

⁶⁰ *Ibidem*, p. 39.

⁶¹ *Ibidem*, p. 41.

En la *Crónica de Juan I* encontraremos ya plenamente consolidada la institución del consejo. Frente al caos y anarquía que caracterizó el reinado de Pedro I, el *consilium* de nobles recupera una renovada centralidad en esta crónica en la que sobresalen tres episodios. En orden de aparición, en el capítulo 5 del año 1385 se convoca al consejo para decidir la suerte del conde don Alfonso. Poco más adelante, en el capítulo 11 de ese mismo año, el rey consulta a distintos nobles el modo de entrar en batalla contra el rey de Portugal en Aljubarrota. Finalmente, en el capítulo 2 del año 1390, los privados del rey responden ante la posibilidad de renunciar al reino que el rey Juan tenía en mente.

El segundo de estos casos es relevante porque representa paradigmáticamente el valor del buen consejero y las desgracias que acarrea desatender sus recomendaciones. Antes de enfrentar al rey de Portugal en Aljubarrota, el consejo se encuentra dividido entre quienes habían avistado la disposición de las tropas enemigas y recomendaban esperar y otros caballeros “mançebos” y muchos “de grand linaje” que alentaban un ataque inmediato. Juan de Ria, experimentado caballero francés “en hedat de setenta años o más” que participara en numerosos combates, interviene al final y recomienda esperar. El rey se inclinó por este consejo, pero el impulso de los donceles fue mayor y arrastraron al resto al combate. El desastre de la batalla de Aljubarrota fue anticipado por Juan de Ria, quien murió en el campo de batalla.⁶²

En cuanto al debate acerca del posible castigo para el conde don Alfonso, las posiciones también son encontradas y representadas por un consejero. Un caballero sugiere delegar el caso a dos alcaldes para que caiga sobre el conde todo el peso del fuero de Castilla. El otro consejero se inclina por el perdón real y aduce una serie de ejemplos negativos de reyes inmisericordes, que han asesinado a sus hermanos, consejo por el que el rey termina inclinándose. Ferro señala que en este episodio el nombre propio de nuestro cronista solo figura en algunos testimonios de la tradición manuscrita, los menos prestigiosos, y como agregado al final del pasaje. En consecuencia, la atribución del consejo al autor de la crónica es muy débil a punto tal que el propio Ferro se pregunta “¿Y en qué grado la historia del texto nos dice que es Ayala quien habla?”⁶³. Años después, al editar la crónica, Ferro desplaza al cronista de su relato relegando el nombre propio al aparato crítico de variantes.⁶⁴

El segundo caso es todavía más llamativo a los efectos de lo que hasta aquí venimos comentando, el fenómeno de despersonalización del discurso histórico. Se trata del extenso episodio dedicado a la partición del reino en las cortes de

⁶² Ayala, Pero López de, *Crónica de Juan I*, Ferro, Jorge (ed.), Buenos Aires, Secrit, 2017, p. 193.

⁶³ *Ibidem*, p. 45.

⁶⁴ “E el rey don Juan era omne de buena conçiencia e amaua mucho aver buena fama, e plogole deste consejo, e quisieralo fazer assi ssegund este cauallero le dixiera, e touogelo en seruicio”, Ayala, Pero López de, *Crónica de Juan I... op. cit.*, p. 157).

Guadalajara de 1390. Lo que Ferro describe como una paradoja no es sino el proceso de despersonalización de la voz narrativa que en pasajes de mayor exposición doctrinal o política se desvincula del nombre propio que rubrica las *Crónicas* en su conjunto. En estos casos, Ayala pareciera jugar con el lector de la crónica asumiendo una forma concreta en los casos más triviales y desvaneciéndose en los momentos en que su intervención es decisiva. Ayala está siempre allí, pero su presencia se distribuye en el texto según lo que Roland Barthes ha definido como la *física de la coartada*: “en la coartada hay también un sitio lleno y un sitio vacío, ligados por una relación de identidad negativa (‘no estoy donde usted cree que estoy; estoy donde usted cree que no estoy’)”.⁶⁵ En definitiva, la manifiesta autorreferencialidad de Ayala en sus textos nos ha conducido a esos lugares en los que la figura del cronista se disipa por completo para modelar un espacio vacío de pura enunciación.

III.IV. “Mas por questos años que faltan non quedasen del todo baçios, se continuara la ystoria...”. La muerte de Ayala y la pervivencia de la voz de la historia

Tal y como se consigna al final del propio texto, la composición de la *Crónica de Enrique III* se interrumpe en 1396. Hasta ese punto, la inclusión del nombre del cronista no presenta las complejidades y paradojas que observamos en las crónicas anteriores. Por otra parte, la crítica ha señalado oportunamente que la crónica dedicada al Doliente pierde la intensidad dramática que tenían las anteriores a pesar de que la materia histórica no escaseara: las crisis sociales y políticas recrudecieron, las inquinas nobiliarias no cesaron, y en este convulso contexto interno impactó la crisis religiosa continental producto del Cisma y de las crecientes persecuciones a los judíos en territorio castellano. La crónica de este periodo parece alejarse así de los acuciantes acontecimientos que jalonaron el reinado de Enrique III.⁶⁶ En este sentido, hemos computado solo siete secuencias propiamente narrativas (de mayor o menor complejidad estructural)⁶⁷ en toda la crónica, muy pocas en comparación con los numerosos episodios de distinto grado de relevancia histórica que se suceden para dar cuerpo a la *Crónica de Pedro I y Enrique II*.

Por otra parte, en numerosas oportunidades se mencionan a lo largo del texto distintos funcionarios de gobierno encargados de la administración

⁶⁵ Barthes, Roland, *Mitologías*, México, Siglo XXI, 1999, p. 215.

⁶⁶ “El relato en cuanto a tal tiene como tono de fondo un continuo que recuerda la descripción de un enredado proceso judicial”, (Ferro, Jorge, “Observaciones sobre la intencionalidad de narrador en la *Crónica de Enrique III*”, *Incipit*, 30, 2010, pp. 135-147, p. 136; “Ayala más que un registro de hechos, levanta actas de estos encuentros y de las conversaciones en ellos referidas”, Gómez Redondo, Fernando, *Historia de prosa medieval castellana III... op. cit.*, p. 2103).

⁶⁷ Todas las citas y referencias a este texto se toman de la edición de Ferro, Jorge y Moure, José Luis, *Crónica del rey Don Enrique III*, Buenos Aires, Secrit, 2017. Año 1392, cap. 3, pp. 118-119; cap. 18, p. 173; Año 1393, cap. 15, pp. 203-205; Año 1394, cap. 10, pp. 241-244, cap. 24, pp. 263-264, cap. 26, pp. 266-267; y Año 1395, cap. 2, pp. 277-278.

burocrática del reino: escribanos, notarios, letrados procuradores de ciudades y villas del reino, contadores, tesoreros. El discurso historiográfico comienza a replegarse sobre la progresiva institucionalización de las formas de administrar el poder, figura que permite describir esta crónica, como bien apuntara Fernando Gómez Redondo, como un “diario del reino”.⁶⁸

En este contexto, el nombre del cronista se inscribe trece veces en la *Crónica de Enrique III*, siempre como protagonista o testigo de los acontecimientos, es decir, como personaje referido por la voz narrativa que articula la materia histórica.⁶⁹ La última de estas menciones se incluye como colofón de una de las adiciones que sobrevivieron en la tradición manuscrita en numerosos códices. Aunque ajena a la pluma de Ayala, esta “advertencia final”, tal y como la denominan Ferro y Moure al incorporarla a la crónica, pone de relieve los límites de decibilidad del discurso historiográfico ayaliano de acuerdo a los patrones formales que hasta ese punto habían guiado su composición:

“E de aqui adelante no se halla quel coronista escriviese los fechos que despues desto subçediesen en el reyno. Y es de creher que quedo, porque Pero Lopez de Ayala, que tenia cargo dello, estubo ausente destes reynos, como çe lo dize en su rubrica del capitulo pasado. Despues que vino, çeso descrevir por bejez, segun lo pone el coronista que despues dél tubo cargo en su prologo de la coronica del rey don Juan, hijo deste rey don Enrique que vino despues desta. Puedese bien creer que estos años de que no parece escriptura se gastaron en la guerra de Portugal y en lo que despues subçedió, que el rey de Granada no guardo las treguas a este rey don Enrique, de lo qual se syguio que partiendo de Madrid con yntençion de hazer la guerra al rey de Granada, fue a Toledo y estando juntos los procuradores de los reynos en fin del año quatroçientos e seis, dia de Nabadad, fallasçio. Mas por questos años que faltan no quedasen del todo baçios, se continuara la ystoria tomando lo que se fallo en algunas sumas muy breves que hablan deste rey don Enrique en la forma siguiente”.⁷⁰

En un curioso pliegue del relato que se propone explicar la abrupta interrupción de la crónica en el año 1396 (aunque sabemos que Ayala detuvo su composición un año antes), el cronista se incorpora a los sucesos del reinado de Enrique III y, por consiguiente, al texto de la crónica. La escritura y sus vicisitudes se convierten así en parte de la materia histórica que queda a su vez sometida a los

⁶⁸ Gómez Redondo, Fernando, *Historia de prosa medieval castellana III... op. cit.*, p. 2106.

⁶⁹ Año 1390, cap. 3, p. 26; cap. 4, pp. 29 y 30; Año 1391, cap. 27, p. 99; cap. 28, p. 103; Año 1392, cap. 6, p. 143 y 146; cap. 12, p. 161; cap. 15, p. 168; Año 1393, cap. 6, p. 186; cap. 9, p. 194; y (ya fuera de la pluma de Ayala) Año 1396, p. 324.

⁷⁰ Ferro, Jorge y Moure, José Luis, *Crónica del rey Don Enrique III... op.cit.*, p. 324.

avatares de la vida y la muerte del cronista. La *Crónica de Enrique III* se cierra entonces no con la muerte del rey, tal y como prescribía la convención del género, sino con la decrepitud y la muerte de Pero López de Ayala.

La crónica, sin embargo, no se detiene. En este colofón historiográfico la voz narrativa remite al texto de otro cronista, la *Crónica de Juan II* de Álvar García de Santa María, que proporcionará la culminación de los hechos del reinado de Enrique III. Muerto Ayala, en aquel texto se colmarán las lagunas, los “años baçios”, pero lo que se mantiene como resto en la crónica, como pura enunciación sin objeto histórico, es un lugar vacío que difícilmente pueda atribuirse a Pero López de Ayala y tampoco al cronista posterior que se menciona en el texto. Esa instancia enunciativa cierra abruptamente la crónica y no puede identificarse sin más con Pero López de Ayala que, como hemos visto en los apartados anteriores, ha puesto mucho cuidado en mantener dissociadas la voz narrativa de la figura de Ayala en el plano del enunciado como personaje. El cronista ha dejado de existir pero la voz de la historia prosigue, infatigable, su accidentado derrotero.

¡El narrador ha muerto! ¡Qué viva el narrador!

IV. Ayala: el otro, el mismo y el lugar vacío de la enunciación

La instancia de enunciación que describimos como un lugar vacío bien podría interpretarse, en la *Crónica de Enrique III*, simplemente como un avatar de la vida del cronista ajeno desde luego al proyecto historiográfico y a la iniciativa del propio Ayala cuyo texto queda inconcluso. El fenómeno discursivo que se da al final de esa crónica y que acabamos de señalar participa así del tópico de la incompletud del discurso histórico, forzado a lidiar con la resistencia de los acontecimientos a ser reducidos y ordenados en secuencias lógicas.⁷¹ Esta coda ofrece, asimismo, la peculiaridad de incorporar al relato histórico la suerte final del cronista y pone de manifiesto una voz ajena a la de Ayala (y que en rigor tampoco podemos identificar con García de Santa María) que pone fin a la inconclusa *Crónica de Enrique III* y proyecta la continuación del relato de la historia a otro texto y otro cronista. La voz de la historia, como la Corona, sobrevive de este modo al cuerpo natural de los cronistas, agentes encargados de ocupar esa función específica, para constituirse en ese lugar vacío de la enunciación historiográfica. Pero esta singular y fortuita manifestación de la voz enunciativa evoca un pasaje central que ordena todo el proyecto historiográfico del canciller: el regicidio de Montiel al que ya hemos aludido. En la reelaboración del episodio en la *Versión Vulgar* de la *Crónica de Pedro*

⁷¹ Eisenberg, Daniel, “The Pseudo-Historicity of Romances of Chivalry”, *Quaderni Ibero Americani*, 45-46, 1974, pp. 253-259, p. 259. Agradezco a Leonardo Funes esta precisa referencia que pone en contacto la escritura cronística con la novela caballeresca a partir de la adopción de esta limitante formal propia de la historiografía en un procedimiento, una convención de aquel género ficcional.

I y Enrique II Ayala modela con precisión quirúrgica la culminación de esta crónica doble. Tanto en la *Versión Primitiva* como en la *Vulgar*, el narrador interviene para evaluar de manera explícita el accionar de Pedro I en la descripción final del rey:

Versión Primitiva

E murio el rrey don pedro en hedat de treynta & seys annos E fue asaz grande de cuerpo & blanco & rruuio & çeçeaua un poco en la fabla & era muy caçador de aves ca dezian quele costaua la caça delas aves treynta mill doblas al anno & fue muy sofridor de trabajos & quando fazia algund camino andaua veynte & veynte & cinco leguas al dia & era muy trenprado & bien acostunbrado enel comer & beuer & dormia poco & era muy luxurioso & sospechoso & cobdiçio llegar mucho tesoro & joyas E valieron las joyas de su camara treynta cuentos & su thesoro setenta cuentos E mato algunos en su rreyno por lo qual le vino todo el danno que auedes oydo. otro día los que estauan enel castillo de Montiel venieron a la merçed del rrey don Enrrique pero esa noche fueron presos don Ferrando de Castro & Ferran Alfonso de Çamora & Gutier Ferrandez de Villodre & Gonçalo Gomez de Auila & otros que con el rrey don Pedro avian salido del castillo de Montiel.⁷²

Versión Vulgar

E morio el rrey don Pedro en hedad de treynta e cinco años e siete meses; ca el rrey don Pedro nasçio año del Señor de mill e trezientos e cincuenta años, e de la era de Çesar mil e trezientos e ochenta e ocho años, e fino en este año que es el año del Nasçimiento del Señor de mil e trezientos e sesenta e nueue e de la era de Çesar mil e quatroçientos e siete años. E asi biuio el rrey don Pedro treinta e çinco años e siete meses, segund dicho auemos, ca se cunplieron sus treinta e cinco años en agosto e el fino mediados de março adelante en el otro año. E fue el rrey don Pedro assaz grande de cuerpo e blanco e rruuio, e çeçeaua vn poco en la fabla, e era muy caçador de aues e fue muy sofridor de traauajos. E era muy tenprado e bien acostumbrado en el comer e beuer, e dormia poco e amo mucho mujeres, e fue muy trabajador en guerra e fue cubdiçioso de llegar tesoro e joyas. E valieron las joyas de su camara treynta cuentos en piedras preçiosas e en aljófar e baxillas de oro e de plata e paños de oro e otros apostamientos. E auia en moneda de oro e de plata en Seuilla en la Torre del

⁷² BNE, Manuscrito 2880, folio 92 vuelto, col. A, líneas 35-38, col. B, líneas 1-22.

Oro e en el castillo de Almodouar, setenta cuentos, e en el rregno e en sus rrecabdadores en moneda de nouenes e cornados treynta cuentos. E en debdas de sus arrendadores otros treynta cuentos, assi que ouo en todo, çiento e sessenta cuentos, segunt despues fue fallado por sus contadores de camara e de las cuentas. E mato muchos en su rregno, por lo qual le vino todo el daño que avedes oydo. E por ende diremos aqui lo que dixo el propheta Daud: “Agora los rreyes aprendet, e seed castigados todos los que judgades el mundo, ca grand juyzio e marauilloso fue este e muy espantable”.⁷³

A simple vista se observa la notable expansión de este tópico historiográfico, la semblanza del rey muerto, mucho más extenso en el caso de Pedro I que en los de Alfonso XI, Enrique II y Juan I, cuyos retratos finales ocupan apenas un puñado de líneas en sus crónicas. El cotejo pone de manifiesto además la importancia que Ayala le dio a este pasaje en el proceso de reescritura de la *Crónica de Pedro I y Enrique II*. La *Versión Primitiva*, dedicada enteramente a desprestigiar a Pedro I, es más severa en la descripción de sus hábitos y personalidad al exponer de manera concisa los defectos morales y los vicios del monarca que fundamentan su destitución.⁷⁴ La *Vulgar*, en cambio, pareciera tomar cierta distancia, mitigar estos defectos y ofrecer un aspecto más empático y hasta amable de algunos rasgos (“amo mucho mugeres”, en lugar de “luxurioso”, por ejemplo). El texto, sin embargo, describe con mucho más detalle las riquezas atesoradas por el rey y modifica el número de víctimas de “algunos” a “muchos”, lo que termina por reforzar la representación de la codicia y la crueldad del rey.

Lo que nos interesa especialmente es que el juicio decisivo que condena moralmente el gobierno del rey apelando a una autoridad bíblica es también un

⁷³ Orduna, Germán (ed.), López de Ayala, Pero, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique...* op. cit., II, Año 1369, cap. 20, p. 291.

⁷⁴ Ferro, Jorge, “La doctrina política en las *Crónicas* de Ayala”, *Incipit*, 11, 1991, pp. 23-106, especialmente, pp. 28-32.

agregado de la *Vulgar*.⁷⁵ La crónica se distancia del relato de los acontecimientos y superpone al plano histórico una dimensión ético-moral y una decidida impronta jurídica, aspecto señalado por la crítica en distintas oportunidades. Esta sentencia constituye, ciertamente, una interpretación tradicional que expone y concluye la sección dedicada al reinado de Pedro I expresando simultáneamente y como en ninguna otra parte de la crónica el sentido del texto y de la historia.⁷⁶

El narrador introduce una nueva instancia de enunciación para dar lugar a la inveterada voz del profeta David quien profiere este juicio con el que concluyen la vida y la historia de Pedro I. La voz narrativa principal delega de este modo la interpretación integral de la historia de este reinado no a un personaje dentro de la crónica sino a la voz de un profeta, una voz fuera del tiempo histórico y valedera por siempre. La sentencia se transfiere más allá de la contingencia histórica y del acontecimiento particular, hacia el presente intemporal de la enunciación en virtud de una ejemplaridad que se proyecta fuera del texto: nadie puede escapar al castigo de los tiempos y de la historia, ni siquiera los reyes. Nótese que este efecto de sentido se elabora cuidadosamente en el proceso de reescritura en el tránsito de una versión a otra del mismo fragmento. Ayala recurre aquí a un encuadre enunciativo que, a partir de la inserción del discurso directo, establece un distanciamiento entre el narrador de la crónica y la voz que profiere la sentencia final. Al mismo tiempo, y paradójicamente, el narrador, arrogándose el uso de la primera persona del plural (“Diremos aquí lo que dixo el propheta Daud”), produce una completa superposición entre ambas voces: la cláusula “Agora los rreyes aprendet, e seed castigados todos los que judgades el mundo, ca grand juyzio e marauilloso fue este e muy espantable” puede asignarse tanto a aquella primera persona del plural que la introduce como al profeta David. La voz del cronista se funde con la voz del profeta y en este pasaje la crónica se equipara asombrosamente al texto bíblico.

La impronta didáctica y moralizante, el valor ejemplificador que la crónica le asigna al reinado y a la desdichada figura de Pedro I ya han sido señalados por la crítica. Ahora bien, nos preguntamos con Ferro hasta qué punto podemos atribuir al cronista y solo al cronista estas palabras finales, además de que sería política y jurídicamente reprochable que el mismo Pero López de Ayala que se afirma en el prólogo y uno más de los involucrados en los hechos narrados se permitiera amonestar, a través de una autoridad bíblica, a los reyes de su tiempo. Es la Historia,

⁷⁵ La cita remite a Salmos 2:10-11: “Ahora, pues, oh reyes, sed prudentes; admitid amonestación, jueces de la tierra. Servid a Jehová con temor, y alegraos con temblor”.

⁷⁶ Tal y como ha advertido Hugo Bizzarri, Ayala propone una solución muy diferente al problema de la tiranía en el *Rimado de palacio*. En efecto, mientras que en las *Crónicas* “Ayala se ciñó más a la hipótesis de Juan de Salisbury y que era moneda corriente en la tratadística política cuatrocentista: la eliminación del tirano” para justificar el asesinato del hijo y legítimo heredero de Alfonso XI, en el *Rimado de palacio*, en cambio, “propone soportar al mal gobernante”, Bizzarri, Hugo, “La solución de Job en el *Rimado de palacio*”, en *e-Spania*, 34, (2019), parágrafos 21 y 23, «<https://journals.openedition.org/e-spania/31616>».

no un cronista particular, la maestra de la vida. Toda la potencia de esta sentencia y por lo tanto de la dimensión didáctica y ejemplarizante del texto descansa en este juego de voces enunciativas y en el poder de transferencia de las diversas instancias de enunciación que el texto despliega.

En la *Crónica de Pedro I y Enrique II* forma y sentido nunca se encuentran. Luego de una miríada de actos de crueldad e injusticia que no parecen obedecer en un principio a otro criterio que el cronológico, la violenta muerte del rey da lugar a la significación que se abstrae de esos hechos y que se expresa en la sentencia que ya estaba escrita y anunciada por la voz profética. Con el regicidio de Montiel –que constituye, retrospectivamente, el cumplimiento de un destino teleológico, el texto asigna un sentido al relato histórico en su conjunto por medio de un coro admonitorio que reúne en un mismo acto enunciativo la voz de la historia y la voz de la moral para juzgar a los reyes del pasado y advertir a los reyes por venir. El encadenamiento metonímico de cada una de las atrocidades de Pedro I tiene por función construir la identidad de *Pedro “el Cruel”*. En el momento culminante de la *Crónica*, la metonimia se interrumpe para dar lugar a la fijación metafórica de la esencia de Pedro: por medio de la analogía implicada en la sentencia se condensa el atributo de la crueldad como el correlato en virtud del cual se reconocerá y se significará a ese monarca de aquí en más en la historia del reino de Castilla. En suma, la configuración tropológica del discurso historiográfico tiene una incidencia directa en la construcción del sentido del texto y, por lo tanto, de su *objetividad* que no es otra cosa que una versión de la historia.

V. Consideraciones finales. Apuntes de narratología política

A lo largo de la primera parte de la crónica dedicada a Pedro I, Ayala se ha cuidado de escindir la figura de Ayala-autor en el plano de la enunciación cronística que se manifiesta en el Prólogo de la figura de Ayala-personaje que en el plano del enunciado participa de los acontecimientos narrados. Por otra parte, la eliminación de su nombre del cuerpo de la *Crónica* bien puede explicarse desde un punto de vista ético-moral a partir de la dudosa conducta que Pero López había tenido al pasarse de bando antes de la batalla de Nájera en 1367. Esta perspectiva contextualista, absolutamente atendible, persigue *fuera* del texto la causa de este cambio *en el texto* de la *Crónica*. Este movimiento centrífugo, efecto, desde luego, del arte narrativo del Canciller, puede distraernos de lo que constituye una de las mayores innovaciones narrativas de Ayala: la configuración de una voz enunciativa emancipada y autónoma en el texto histórico. Esa despersonalización del discurso histórico construida con esmero a partir de un sinnúmero de recursos (entre los cuales juega un valioso papel la figura de autor y el rol del narrador) no es neutral ya que tiene una intencionalidad política concreta señalada por la crítica en múltiples

oportunidades: el desprestigio de la imagen de Pedro I y la legitimación del ascenso de Enrique II al trono y de la nueva dinastía Trastámara. La despersonalización del texto implicó además que la escritura de la historia oficial del reino no dependiera de las vicisitudes materiales de un individuo sino de una función específica dentro de la administración del gobierno. De este modo, la construcción de esta figura de autor (inusitada para la época) participa de manera decisiva de la dimensión política de la crónica. La categoría de autor y su inscripción en el texto histórico, así como el despliegue y la articulación de distintas instancias enunciativas se constituyen en las *Crónicas* de Ayala como dispositivos específicos dentro del complejo entramado del dispositivo institucional de enunciación historiográfica que contribuyó a la consolidación de la monarquía castellana y a la incipiente formación del aparato burocrático del Estado. Los aspectos constructivos de las *Crónicas* de Ayala conforman la dimensión política del discurso historiográfico. Asimismo, el estudio detenido de la representación del cronista y de la configuración del narrador en este corpus nos ha permitido poner de relieve la dimensión retórica de la historia oficial del reino de Castilla a fines del siglo XIV, es decir, exponer el estatuto retórico de las instituciones políticas en el tránsito de la Baja Edad Media a la temprana Modernidad.

La monarquía castellana es, desde luego, un caso particular. Pero el proceso de despersonalización de la figura del soberano es un fenómeno que tiene resonancias en los aspectos constructivos de la escritura de la historia oficial del reino. Del mismo modo que la figura del cronista se ve desplazada en su propio relato, la figura del rey pierde centralidad en el entramado de la historia y se constituye en un personaje, central, desde luego, y ordenador del espacio cronístico, pero personaje al fin, sometido al juicio de otros personajes y, en especial, del lector.